

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 026-2021-SEAL**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
ALUMBRADO PÚBLICO”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P.

A

J

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

10.

11.

12.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa
Teléfono: : (54) 381377
Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	1.1	Contactador electromecánico de 30 amperios	Pieza	1,200
	1.2	Contactador electromecánico de 50 amperios	Pieza	350
	1.3	Contactador electromecánico de 80 amperios	Pieza	380
2	2.1	Célula fotoeléctrica con base	Pieza	2,000
	2.2	Interruptor horario astronómico digital 16 A	Pieza	200
3	3.1	Lámpara Led de 24W-30W	Pieza	1200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-01236-2021 el 29 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado en el numeral 16 del requerimiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los plazos de entrega se contabilizan en días calendario y a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato según el Cuadro de Entregas adjunto:

Para los Ítem 1 e Ítem 2: 650 días calendarios.

Para el ítem 3: 470 días calendarios.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Und	Cant	Primera Entrega: 110 días calendarios contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato	Segunda Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la primera entrega	Tercera Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la segunda entrega	Cuarta Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la tercera entrega
1 CONTACTORES	1.1	Contactador electromecánico de 30 amperios	Pza.	1,200	300	300	300	300
	1.2	Contactador electromecánico de 50 amperios	Pza.	350	90	85	90	85
	1.3	Contactador electromecánico de 80 amperios	Pza.	380	80	100	100	100
2 CONTROL ENCENDIDO AP	2.1	Célula fotoeléctrica con base	Pza.	2,000	500	500	500	500
	2.2	Interruptor horario astronómico 16 A	Pza.	200	50	50	50	50
3 LÁMPARA LED	3.1	Lámpara Led de 24W-30W	Pza.	1,200	600	---	600	---

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 (Seis con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Tabla de Datos Técnicos, debidamente llenada por el postor precisando la descripción, valores requeridos y valores garantizados, ello con la finalidad de

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

acreditar los valores ofertados, lo que ayudará a validar el cumplimiento de las características ofertadas durante la entrega de los bienes. Conforme numeral 15.1.3 del requerimiento.

- f) Catálogos u hoja técnica, los cuales servirán para el posterior control del suministro de bienes. Conforme numeral 15.2.4 del requerimiento.
- g) Deberá presentar las muestras requeridas conforme lo señalado en el numeral 15.2.3 del requerimiento.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Ítem N° 2 y/o 3

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁶.
- h) Respecto al ÍTEM 1, deberá adjuntar Certificado de Producto UL y CSA.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico. A partir de lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF, se procedió con la adecuación del requerimiento, a efecto cumplir con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones dictados por sectores y autoridades competentes, para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, se vio la necesidad de incluir el presente requisito para perfeccionamiento del contrato.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Sucre N° 406, Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica. Cada pago periódico se realizará para cada una de las entregas, una vez emitida la conformidad de cada una de las entregas considerando la totalidad de los sub ítems del ítem hayan sido considerados como conformes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Contratista recabará la información del Almacén de la Entidad y deberá presentar la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacenes (Guía de Remisión Remitente y Guía de Remisión Transportista (de corresponder esta última)).
- Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén firmado por el(los) funcionario(s) responsable(s) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Pedido de compra firmada por el órgano de contrataciones de la Entidad.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones si corresponde (legible y completo).
- Movimiento de Mercancías.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

Cada documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA:

El área usuaria es la Unidad de Distribución.

2. OBJETO:

La Unidad de Distribución de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del suministro de equipos de Alumbrado Público para contar con el suministro de materiales que permita ejecutar el programa de mantenimiento de distribución de SEAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la imagen empresarial brindando un servicio de calidad, eficiencia, garantizando la continuidad del mismo y niveles de tensión adecuados, de acuerdo con los estándares establecidos en la NTCSE, NTCSE y Ley de Concesiones Eléctricas y mejorar la imagen institucional a través del servicio de alumbrado público, con los materiales adecuados.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere contratar la adquisición de equipos para alumbrado público, a fin de contar con el suministro de materiales necesario para la ejecución de lo establecido en su programa de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de los sistemas de distribución de la Concesión de SEAL y cumplir con las metas establecidas en la atención del servicio público de electricidad, conforme al procedimiento de N° 078-2007-OS/CD "Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado público".
Debe solicitarse la inclusión del presente requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones 2021.

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de los sistemas de distribución de la Concesión de SEAL.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Cumplir con las metas establecidas en la atención del servicio público de electricidad, conforme al procedimiento de N° 078-2007-OS/CD "Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado público".

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada, y para cada uno de los ítems propuestos.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No se aplica la modalidad de contratación indicada en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para ninguno de los ítems propuestos.

8. ADELANTOS:

No se otorgará adelantos para ninguno de los ítems propuestos.

9. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la sub contratación de forma expresa, para todos los ítems.

10. NORMAS OBLIGATORIAS:

Las normas de fabricación y pruebas de todos los ítems propuestos se encuentran señaladas en el numeral N° 15 del presente requerimiento. Los bienes deben cumplir con la norma de fabricación y pruebas señaladas en cada TDT de los sub ítem.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de SARS-CoV-2" y sus modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Protocolo para la prevención y Control de Recepción de Mercadería ante Control de COVID-19 en el trabajo – Equipo de Almacén de la Unidad de Logística de SEAL, y sus modificatorias vigentes (OD-11-01).
- d) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE SEAL (PL-05-04).
- e) Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, y sus modificatorias vigentes.
- f) D. U. N° 044-2019 y sus modificatorias vigentes.
- g) D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias
- h) Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII, y sus modificatorias vigentes.
- i) Decreto Supremo 005-2012-TR, y sus modificatorias vigentes.
- j) D.S. 050-2013-TR Formatos referenciales y sus modificatorias
- k) Ley N° 29783, y sus modificatorias vigentes.
- l) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

No se requiere habilitación del proveedor para desarrollar esta actividad. No se aplica a ningún ítem del presente requerimiento.

13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Las características del postor se describen en los Requisitos de Calificación, del presente documento.

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No hay restricciones en la cantidad de postores que conformen un consorcio y los postores pueden presentarse en Consorcio legalmente acreditado.

15. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

15.1.1 Cuadro resumen, cantidades y códigos de bienes a adquirir

Ítem	Sub ítem	Código	Descripción	Unidad	Total
1 CONTACTORES	1.1	304390	Contactor electromecánico de 30 amperios	Pieza	1,200
	1.2	304391	Contactor electromecánico de 50 amperios	Pieza	350
	1.3	304393	Contactor electromecánico de 80 amperios	Pieza	380
2 CONTROL DE ENCENDIDO AP	2.1	304291	Célula fotoeléctrica con base	Pieza	2,000
	2.2	304658	Interruptor horario astronómico digital 16 A	Pieza	200
3 LAMPARA LED	3.1	318507	Lámpara Led de 24w -30w	Pieza	1,200

15.1.2 Condiciones Ambientales

Los materiales serán instalados en la zona de concesión de SEAL. Sus características deberán adecuarse a las siguientes condiciones ambientales:

Parámetros	Valor
Altitud	
- Máxima (m. s. n. m)	4,500
- Mínima (m. s. n. m)	0
Temperatura	
- Máxima (° C)	40
- Mínima (° C)	-10
- Media (° C)	20
Humedad Relativa	
- Máxima (%)	99
- Mínima (%)	20
- Media (%)	50

15.1.3 Tablas de Datos Técnicos

Las Tablas de Datos Técnicos describen el requerimiento establecido por SEAL en el que se considera la descripción de cada uno de los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 – CONTACTORES

SUB ÍTEM 1.1: CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO DE 30 AMPERIOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	<u>Contactor electromecánico</u>			
1.1	Fabricante	-----	Indicar	
1.2	Modelo según catálogo	-----	Indicar	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC/EN 60947	
1.4	Año y mes de fabricación a la entrega	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	
1.5	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	Indicar	
1.6	Peso	Kg	Indicar	
1.7	Catálogo u hoja técnica de referencia	-----	Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
1.8	Presenta muestra	-----	Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
1.9	Soporte de fijación		Riel DIN	
2	Entorno			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL

2.3	Grado de inflamabilidad según UL 94	-----	V1	
3	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización	V	AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie)	A	(30-32)	
3.4	Potencia nominal (P)	KW	≥ 09	
3.5	Tensión nominal de funcionamiento (Ue)	V	380	
3.6	Frecuencia nominal	Hz	60	
3.7	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
4	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control (Uc)	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	≥ 10	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos	≥ 1.2	
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
4.5	Circuito de protección de la bobina (Contactor con supresor de pico de la misma marca)		SI	
4.6	Tiempo de funcionamiento cierre	mseg	09-100	
4.7	Tiempo de funcionamiento corte	mseg	04-100	
4.8	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
5	Requisitos adicionales			
5.1	Presentar test report según IEC 60947-4-1 Rendimiento sin carga, carga normal y condiciones de sobrecarga. Rendimiento en condiciones de cortocircuito. Capacidad de resistencia a sobrecarga de corriente de los contactores.	-----	Presentar al momento de la primera entrega del bien. Las pruebas deben corresponder al bien fabricado y hacer referencia al contrato de adquisición del proveedor y SEAL	
5.2	Marcado del contactor con el logotipo o nombre SEAL	-----	Indicar si es alto o bajo relieve	
5.3	Certificación de producto UL Certificación de producto CSA	-----	Presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato por el postor ganador	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

SUB ITEM 1.2: CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO DE 50 AMPERIOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	Indicar	
1.2	Modelo según catálogo	-----	Indicar	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC/EN 60947	
1.4	Año y mes de fabricación a la entrega	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	
1.5	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	Indicar	
1.6	Peso	Kg	Indicar	
1.7	Catálogo u hoja técnica de referencia	-----	Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
1.8	Presenta muestra	-----	Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
1.9	Soporte de fijación		Riel DIN	
2	Entorno			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (IMP) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Grado de inflamabilidad según UL 94	-----	V1	
3	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización	V	AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie)	A	50	
3.4	Potencia nominal (P)	KW	≥15	
3.5	Tensión nominal de funcionamiento (Ue)	V	380	
3.6	Frecuencia nominal	Hz	60	
3.7	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
4	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control (Uc)	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	≥ 10	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos	≥ 1.2	
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
4.5	Circuito de protección de la bobina (Contactador con supresor de pico de la misma marca)		SI	
4.6	Tiempo de funcionamiento cierre	mseg	8-100	
4.7	Tiempo de funcionamiento corte	mseg	04-100	
4.8	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
5	Requisitos adicionales			
5.1	Presentar test report según IEC 60947-4-1 Rendimiento sin carga, carga normal y condiciones de sobrecarga. Rendimiento en condiciones de cortocircuito. Capacidad de resistencia a sobrecarga de corriente de los contactores.	-----	Presentar al momento de la primera entrega del bien. Las pruebas deben corresponder al bien fabricado y hacer referencia al contrato de adquisición del proveedor y SEAL	
5.2	Marcado del contactador con el logotipo o nombre SEAL	-----	Indicar si es alto o bajo relieve	
5.3	Certificación de producto UL Certificación de producto CSA	-----	Presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato por el postor ganador	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

10.

★
△

SUB ITEM 1.3: CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO DE 80 AMPERIOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	Indicar	
1.2	Modelo según catálogo	-----	Indicar	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC/EN 60947	
1.4	Año y mes de fabricación a la entrega	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	
1.5	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	Indicar	
1.6	Peso	g	Indicar	
1.7	Catálogo u hoja técnica de referencia	-----	Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
1.8	Presenta muestra	-----	Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
1.9	Soporte de fijación		Riel DIN	
2	Entorno			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Grado de inflamabilidad según UL 94	-----	V1	
3	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización	V	AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie)	A	80	
3.4	Potencia nominal (P)	KW	≥ 25	
3.5	Tensión nominal de funcionamiento (Ue)	V	380	
3.6	Frecuencia nominal	Hz	60	
3.7	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
4	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control (Uc)	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	≥ 10	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos	≥ 1.2	
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
4.5	Circuito de protección de la bobina (Contactador con supresor de pico de la misma marca)		SI	
4.6	Tiempo de funcionamiento cierre	mseg	10-100	
4.7	Tiempo de funcionamiento corte	mseg	04-100	
4.8	Grado de protección según IEC 60529	-----	IP20	
5	Requisitos adicionales			
5.1	Presentar test report según IEC 60947-4-1 Rendimiento sin carga, carga normal y condiciones de sobrecarga. Rendimiento en condiciones de cortocircuito. Capacidad de resistencia a sobrecarga de corriente de los contactores.	-----	Presentar al momento de la primera entrega del bien. Las pruebas deben corresponder al bien fabricado y hacer referencia al contrato de adquisición del proveedor y SEAL	
5.2	Marcado del contactador con el logotipo o nombre SEAL	-----	Indicar si es alto o bajo relieve	
5.3	Certificación de producto UL Certificación de producto CSA	-----	Presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato por el postor ganador	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

ITEM 2 - CONTROL ENCENDIDO AP

SUB ITEM 2.1: CÉLULA FOTOELÉCTRICA CON BASE

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo según catálogo		Indicar	
	Norma de fabricación y pruebas		ANSI C136.10.2010 o equivalentes a esta norma	
	Catálogo u hoja técnica de referencia		Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
	Muestra		Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
2	DESIGNACION		CELULA CON CONTROL FOTOELÉCTRICO CON MENSULA DE 10 LUX DE ENCENDIDO Y 30 LUX DE APAGADO	
3	CARACTERISTICAS			
	Material del Fotosensor		Indicar	
	Carga Nominal	VA	1800	
	Carga Incandescente	W	1000	
	Valor de encendido	lux	10	
	Valor de apagado	lux	30	
	Tensión de operación	Voltios	220	
	Frecuencia	Hz	60	
	Temperatura de trabajo	°C	- 40 a 70	
	Protector o Tapa		Policarbonato estabilizado contra rayos ultravioleta	
	Tipo de Funcionamiento		Térmico o electrónico	
	Angulo de Fijación		Ajustable a 360°	
	Base		Incluye	
	Soporte Tipo "L"		Si	
	Material		Plancha galvanizada	
	Espesor Mín (Pulg.)	Pulgada	1/16	
	Protección contra sobretensiones		Mediante varistor	
	Contactos		Normalmente Cerrado (NC)	
	Retardo para desconectar	seg	>= 3 s	
	Poder de consumo	W	< 1.2	
	Vida útil		5 000 operaciones como mínimo	
	Grado de protección IP		IP54 o Superior	
4	PRUEBAS			
	Presentar test report según ANSI C136.10.2010 o equivalentes a esta norma : Prueba de humedad Prueba de lluvia Prueba de carga		Presentar al momento de la primera entrega del bien. Las pruebas deben corresponder al bien fabricado y hacer referencia al contrato de adquisición del proveedor y SEAL	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

SUB ITEM 2.2: Interruptor horario astronómico digital 16 A

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante	-----	Indicar	
	Modelo según catálogo	-----	Indicar	
	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC/EN 60730-2-7 o IEC60669-1 / IEC60669-2-1	
	Catálogo u hoja técnica de referencia		Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
	Muestra		Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
2	DESIGNACION		Interruptor horario astronómico digital 16A	
3	CARACTERISTICAS			
	Tensión de operación	V	220	
	Frecuencia	Hz	60	
	Corriente de contacto de salida	A	16 a $\cos \Theta = 1$	
	Batería de respaldo Duración	Años	06	
	Batería de Litio		SI	
	Temperatura de funcionamiento	°C	-20 a 45	
	Soporte de fijación		Riel DIN	
	Lenguaje		Español	
	Función disponible		Control mediante cálculo de horas de salida y puesta de sol.	
	Funcionamiento		Automático y Manual Independiente de la red eléctrica.	
	Temporizaciones (encendido y apagado)		Diferencia en las horas de amanecer y/o anochecer ajustable mayor o igual a \pm 90 minutos.	
	Precisión	seg	\pm 60	
	Consumo	VA	Indicar consumo	
	Pantalla de cristal líquido LCD		Retroiluminada	
4	PRUEBAS			
	Presentar test report según IEC/EN 60730-2-7 o IEC 60669-1 /IEC60669-2-1: Condiciones eléctricas para prueba de sobretensión. Condiciones eléctricas para prueba de sobrecarga. Condiciones eléctricas para prueba de sobrecarga y resistencia.		Presentar al momento de la primera entrega del bien. Las pruebas deben corresponder al bien fabricado y hacer referencia al contrato de adquisición del proveedor y SEAL	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

ITEM 3 - Lámpara Led

SUB ITEM 3.1: LÁMPARA LED DE 24-30W.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERAL			
	Fabricante		Indicar	
	Modelo		Indicar	
	Norma de fabricación y pruebas		IEC 62560:2011+A1:2015	
	Catálogo u hoja técnica de referencia		Adjuntar al momento de la entrega de la oferta.	
	Muestra		Entregar información de la muestra al momento de la oferta	
2	DESIGNACION		LED de 24W-30W para sustitución de lámparas (HID)	
3	CARACTERISTICAS			
	Temperatura máxima (nominal)	°C	<=90°	
	Potencia	W	24W a 30 W	
	Tensión nominal de red	V	220 +/- 7.5 %	
	Índice de reproducción cromática	CRI	>=80	
	Flujo luminoso	lm	>=3200	
	Eficiencia de iluminación	lm/w	>=106	
	Temperatura de color	°K	6500	
	Fallos Vida Útil hasta 60% (nominal)	h	>=15,000	
	Posición de funcionamiento		Universal	
	Forma de la lámpara		Forma de T	
	Tipo de casquillo		E 27	
	Consistencia de color		<6	
	Consumo energético kWh / 1000 h	kWh	indicar	
	Material del casquillo		Bronce o Latón Niquelado	
	Marcado		El marcado de la lámpara debe ser grabado o impreso y contener como mínimo: marca y potencia.	
4	VIDA UTIL			
	Curva de supervivencia en % vs. horas de operación		Adjuntar al momento de la entrega de la oferta técnica	
	Curva de flujo lumínico en % vs. horas de operación		Adjuntar al momento de la entrega de la oferta técnica	

La información de la muestra servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

15.1.4 Acondicionamiento de embalaje y marcado

Embalaje

Todos los equipos serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes. Los bienes deberán ser suministrados completamente armados.

Cuando los recipientes de embalajes sean de madera, estos serán sólidamente contruidos. Cuando sea necesario, se abrirán orificios de drenaje en la parte inferior de las cajas o recipientes.

Cada caja o recipiente deberá incluir en sobre impermeabilizado, una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifique a la Empresa SEAL, destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Marcado

Según se indique en cada tabla de datos técnicos.

15.2 ACTIVIDADES:

15.2.1 Obligaciones de la Contratista

Las principales obligaciones a cargo de la Contratista:

- a) Asumir la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
- b) Cumplir la garantía comercial solicitada bajo las condiciones indicadas en el numeral 21.
- c) Cumplir con la entrega de los bienes en el almacén de la Entidad en el plazo de entrega del numeral 16.
- d) Cumplir con las entregas de los entregables citados en el numeral 24.1.1 en la oportunidad solicitada y de acuerdo a lo que se solicite en la especificación técnica de cada uno de los sub ítems.
- e) La Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione LA ENTIDAD y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.
- f) En los casos del Item1, Ítem 2 - Sub ítem 2.1, Sub ítem 2.2, Item3, el proveedor deberá realizar una capacitación técnica de los presentes sub ítem al personal de la Entidad y sus Contratistas (mínimo 08 personas), la misma que se debe ejecutar en el plazo de 30 días calendarios luego de efectuada la primera entrega y que debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

e.1 Capacitación en tecnología de cada equipo y/o tecnología de programación de los mismos.

e.2 Capacitación en el procedimiento práctico de instalación del equipamiento de corresponder en un tablero de distribución de una subestación de distribución.

LA CONTRATISTA extenderá la correspondiente certificación registrando la cantidad de horas, en forma individual y nominal a cada participante, precisando el contenido y alcance de la capacitación que imparta.

Los materiales y herramientas que LA CONTRATISTA considere necesarios para la capacitación requerida, correrán por su cuenta. La capacitación se realizará en las instalaciones de SEAL de la ciudad de Arequipa, y tendrá una duración no menor a dos (02) horas lectivas.

15.2.2 Obligaciones de la Entidad

La Entidad deberá cumplir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15.2.3 Presentación de muestras

El postor deberá entregar las muestras solicitadas por cada ítem y sub ítem según se indique explícitamente en la tabla de datos técnicos correspondiente, se efectuará una inspección visual de las características técnicas. La muestra quedará en custodia hasta la entrega de la buena pro y servirá para comparar la entrega del bien por parte del postor ganador.

ITEM	SUB ITEM	MUESTRA	MOMENTO
1 CONTACTORES	1.1	Sí	Al momento de la entrega de la oferta
	1.2	Sí	Al momento de la entrega de la oferta
	1.3	Sí	Al momento de la entrega de la oferta
2 CONTROL ENCENDIDO AP	2.1	Sí	Al momento de la entrega de la oferta
	2.2	Sí	Al momento de la entrega de la oferta
3 LÁMPARAS LED	3.1	Sí	Al momento de la entrega de la oferta

15.2.3.1 Ítem 1 CONTACTOR

En atención al Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva, numeral 7.2.5 de la R.M N° 972-2020-MINSA y en atención al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, las muestras se entregarán de forma digital junto con la entrega de la oferta del postor mediante la entrega de varias fotografías a color de adecuada resolución gráfica que permitan visualizar la muestra en su totalidad, objetivamente las características solicitadas del sub ítem solicitado.

15.2.3.1.1 Características que se verificarán:

Ítem 1: Contactor: características físicas, protección de la bobina, rotulado del contactor, la marca, el modelo, soporte de fijación, los datos de placa.

15.2.3.1.2 Metodología que se utilizará:

Para el ítem 1, el área usuaria emitirá un informe en el cual se evaluará el cumplimiento de las características de las muestras haciendo una tabulación de los resultados encontrados. La muestra deberá cumplir con todas las características ofertadas en las tablas de datos técnicos para aceptarse la propuesta.

15.2.3.1.3 Mecanismos o pruebas:

Para el ítem 1, se verificarán las características mediante inspecciones visuales y se comparará con información técnica y catálogos de fabricantes.

15.2.3.1.4 Encargado de evaluación de muestras:

El encargado de la evaluación de las muestras del ítem 1 será el área usuaria.

15.2.3.1.5 Número de muestras solicitado:

Ítem 1: Un contenido fotográfico a colores para cada sub ítem solicitado.

15.2.3.1.6 Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

La información fotográfica de las muestras del ítem 1, deberán ser presentadas en la misma oportunidad establecida de la presentación de la oferta del postor según el cronograma de etapas del procedimiento de selección.

15.2.3.2 Ítem 2 CONTROL DE ENCENDIDO AP

En atención al Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva, numeral 7.2.5 de la R.M N° 972-2020-MINSA y en atención al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, las muestras se entregarán de forma digital junto con la entrega de la oferta del postor mediante la entrega de varias fotografías a color de adecuada resolución gráfica que permitan visualizar objetivamente las características solicitadas del sub ítem solicitado.

15.2.3.2.1 Características que se verificarán:

Ítem 2: Control de encendido AP:

Ítem 2.1: CÉLULA FOTOELÉCTRICA CON BASE: Material, características físicas, la marca, el modelo, soporte tipo "L", los datos de placa.

Ítem 2.2: Interruptor horario astronómico digital 16 A: Características físicas, pantalla, la marca, el modelo, soporte de fijación y los datos de placa.

15.2.3.2.2 Metodología que se utilizará:

Para el Ítem 2, el área usuaria emitirá un informe en el cual se evaluará el cumplimiento de las características de las muestras haciendo una tabulación de los resultados encontrados.

15.2.3.2.3 Mecanismos o pruebas:

Para el Ítem 2, se verificarán las características mediante inspecciones visuales y se comparará con información técnica y catálogos de fabricantes.

15.2.3.2.4 Encargado de evaluación de muestras:

El encargado de la evaluación de las muestras del Ítem 2 será el área usuaria.

15.2.3.2.5 Número de muestras solicitado:

Ítem 2: Un contenido fotográfico a colores para cada sub ítem solicitado.

15.2.3.2.6 Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

La información fotográfica de las muestras del ítem 2, deberán ser presentadas en la misma oportunidad establecida de la presentación de la oferta del postor según el cronograma de etapas del procedimiento de selección.

15.2.3.3 Ítem 3: LAMPARA LED

En atención al Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva, numeral 7.2.5 de la R.M N° 972-2020-MINSA y en atención al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, las muestras se entregarán de forma digital junto con la entrega de la oferta del postor mediante la entrega de varias fotografías a color de adecuada resolución gráfica que permitan visualizar la muestra en su totalidad, objetivamente las características solicitadas del sub ítem solicitado.

15.2.3.3.1 Características que se verificarán:

Ítem 3: Lámpara LED: características físicas, la forma de la lámpara, la marca, el modelo, tipo de casquillo y los datos de placa.

15.2.3.3.2 Metodología que se utilizará:

Para el ítem 3, el área usuaria emitirá un informe en el cual se evaluará el cumplimiento de las características de las muestras haciendo una tabulación de los resultados encontrados.

15.2.3.3.3 Mecanismos o pruebas:

Para el ítem 3, se verificarán las características mediante inspecciones visuales y se comparará con información técnica y catálogos de fabricantes.

15.2.3.3.4 Encargado de evaluación de muestras:

El encargado de la evaluación de las muestras del ítem 3 será el área usuaria.

15.2.3.3.5 Número de muestras solicitado:

Ítem 3: Un contenido fotográfico a colores para cada sub ítem solicitado.

15.2.3.3.6 Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:

La información fotográfica de las muestras del ítem 3, deberán ser presentadas en la misma oportunidad establecida de la presentación de la oferta del postor según el cronograma de etapas del procedimiento de selección.

15.2.4 Entrega de catálogo u hoja técnica

El postor deberá entregar catálogos u hojas técnicas al momento de la entrega de la oferta en cada sub ítem de los ítems 1, 2, 3, para verificación objetiva de la información técnica ofertada.

Ítem 1: se verificará: la marca, el modelo, corriente, tensión nominal, IP, soporte de fijación riel Din.

Ítem 2:

Ítem 2.1: se verificará: la marca, el modelo, tensión nominal, valor de encendido, valor de apagado, retardo para desconectar.

Ítem 2.2: se verificará: la marca, el modelo, tensión nominal, Corriente de contacto de salida, soporte de fijación riel Din.

Ítem 3: se verificará: la marca, el modelo, el flujo luminoso, eficiencia de iluminación.

16. PLAZO DE ENTREGA:

Los plazos de entrega se contabilizan en días calendario y a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato según el Cuadro de Entregas adjunto:

Para los Ítem 1 e Ítem 2: 650 días calendarios.

Para el ítem 3: 470 días calendarios.

Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Primera Entrega: 110 días calendarios contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato	Segunda Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la primera entrega	Tercera Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la segunda entrega	Cuarta Entrega: De 161 a 180 días calendarios contados desde el último día permitido de la tercera entrega
1	1.1	Contactador electromecánico de 30 amperios	Pza	1,200	300	300	300	300

	1.2	Contactador electromecánico de 50 amperios	Pza	350	90	85	90	85
	1.3	Contactador electromecánico de 80 amperios	Pza	380	80	100	100	100
2 CONTROL ENCENDIDO AP	2.1	Célula fotoeléctrica con base	Pza	2,000	500	500	500	500
	2.2	Interruptor horario astronómico 16 A	Pza	200	50	50	50	50
3 LÁMPARA LED	3.1	Lámpara Led de 24W-30W	Pza	1,200	600	---	600	---

17. LUGAR DE ENTREGA:

La recepción de los bienes será en los almacenes de SEAL. En la conformidad de los bienes se efectuará una inspección visual de las características técnicas, las mismas que serán comparadas visualmente con el contenido de la oferta. En caso de encontrarse productos defectuosos, se procederá a la devolución de todos los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Queda establecido que:

- a) La recepción efectuada por el almacén de SEAL, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- b) La aprobación de la calidad de los bienes en el examen por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de SEAL para la devolución de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor.
- c) El proveedor, de manera previa a cada entrega de los bienes en los almacenes de la Entidad, deberá cumplir los Protocolos Sanitarios utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, desde la fabricación, transporte, almacenamiento y entrega, considerando adicionalmente como mínimo la desinfección integral de los bienes previo al transporte local (transporte final previo a la entrega en cada uno de los almacenes de la Entidad, para lo cual deberá adjuntar los Certificados de Desinfección correspondientes.
- d) El proveedor deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
 - Coordinación previa por correo para programación de fecha y hora de entrega de los bienes.
 - Respetar el distanciamiento social establecido por la Entidad al momento del ingreso a sus instalaciones, la descarga de los bienes y la entrega, entre otras acciones que se deban realizar en virtud de la contratación.
 - Uso de equipos de protección para el ingreso, tales como mascarillas de bioseguridad, lentes protectores, y otros que se coordinen previamente.
 - Someterse al protocolo de desinfección antes y durante la entrega de los bienes, tanto de los tripulantes del medio de transporte como de la misma unidad de transporte, de ser el caso.
 - Contar con las pólizas de seguros requeridas para el ingreso a las instalaciones de las empresas participantes (SCTR, entre otros que sean exigidos).
 - Someterse al triaje o evaluación médica establecida por la Entidad.
 - Respetar las rutas y tiempos de despacho dispuestos por la Entidad el día de la entrega.
 - Se precisa que la lista mencionada es referencial, en la medida que el detalle específico será informado en su oportunidad por la Entidad.

En caso de incumplimiento de las disposiciones antes referidas, entre otros documentos requeridos, la Entidad podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales si corresponde mora.

Todos los ítems:

Los bienes serán entregados por cuenta de LA CONTRATISTA (incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, fletes, descargue, costos laborales de personal de asistencia, etc.) hasta los almacenes de SEAL ubicados en las siguientes direcciones y ubicaciones, según los plazos de entrega establecidos:

LUGAR DE ENTREGA				
ALMACEN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
AREQUIPA – Parque Industrial	Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial	Arequipa	Arequipa	Arequipa

Personas con quien se coordinará la recepción:

AREQUIPA (JESÚS): Equipo de almacén 054-381377 Anexo: 1524, 1525 y 1526

Determinación de las cantidades a transportar a los almacenes de la Entidad

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ALMACÉN	TOTAL
				AREQUIPA	
1	1.1	Contactador electromecánico de 30 amperios	Pieza	1200	1,200
	1.2	Contactador electromecánico de 50 amperios	Pieza	350	350
	1.3	Contactador electromecánico de 80 amperios	Pieza	380	380
2	2.1	Célula fotoeléctrica con base	Pieza	2,000	2,000
	2.2	Interruptor horario astronómico digital 16 A	Pieza	200	200
3	3.1	Lámpara Led de 24W-30W	Pieza	1,200	1200

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No existirán prestaciones accesorias al presente requerimiento.

19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No aplica al presente requerimiento.

20. REAJUSTES:

No existirán reajustes en el procedimiento de selección.

21. GARANTÍAS:

21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Para cada ítem ofertado, el postor ganador deberá presentar a SEAL al momento de la entrega del perfeccionamiento del contrato, una garantía comercial cuyo plazo de garantía de será de setecientos treinta (730) días calendarios contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la Entidad a través del documento "Acta de Conformidad Técnica Para Ingreso de Bienes al Almacén" emitido por el área usuaria responsable de la adquisición.

21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

De aplicarse la garantía comercial, el plazo máximo de reposición de los bienes defectuosos no excederá los treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación escrita a LA CONTRATISTA por parte de la Entidad.

21.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:

El alcance será contra defectos de fabricación, averías, corrosión, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el mismo que deberá ser evaluado por parte del área usuaria y el proveedor.

Durante el período de garantía, ante la falla de alguno de los bienes, la Entidad comunicará al proveedor de la ocurrencia del evento, ante lo cual, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la comunicación para que se apersona un representante técnico, previa comunicación formal a la Entidad, en la que deberá identificar al representante técnico y coordinar la fecha de la visita de inspección (la fecha de visita de inspección deberá encontrarse dentro de los 10 días calendario posteriores a la coordinación). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un supervisor designado por la Entidad.

Cuando se produzcan fallas que sean de naturaleza repetitiva en los bienes de un mismo lote de producción, que sean imputables al proveedor, deberá repararse o reemplazarse todo el lote suministrado, a exclusiva cuenta y cargo del proveedor.

En caso de producirse la devolución, ésta se efectuará en los almacenes de SEAL; y las reposiciones también se entregarán en los almacenes de SEAL. Los costos que involucren las reposiciones de los bienes serán cubiertos íntegramente por el proveedor.

21.4 OTROS:

Si con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente numeral, se requiere del ingreso de peritos o representantes del proveedor a las instalaciones de Entidad, se deberá respetar los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se considere conforme a lo detallado en los numerales 11 y 17.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la Contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. PENALIDADES:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: en caso de retraso injustificado de LA CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

Tanto el monto como el plazo, se refieren a que se involucra obligaciones de entregas periódicas, y a la prestación individual que fuera materia de retraso, es decir, se refieren a la entrega de la totalidad de los sub ítems que componen un ítem en la entrega que corresponda.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

23.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	S/	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la Contratista)
1	Por no entregar resultados de pruebas de fábrica o rutina o aceptación, o ensayos, o certificaciones solicitadas de los equipos ofertados en las TDT en la oportunidad solicitada	2,500.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la entrega que fuera	La Contratista estará obligada a entregar los resultados de las pruebas o ensayos solicitados.
2	Por entregar bienes en los almacenes de SEAL que no corresponden a la especificación técnica de su respectiva Tabla de Datos Técnicos Garantizados.	2,000.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la entrega que fuera.	Reposición de los bienes que no corresponden por los correctos dentro del plazo de entrega establecido, de incumplir éste plazo, además se aplicará la penalidad por mora correspondiente.
3	Por no realizar la capacitación técnica solicitada en la oportunidad establecida.	1,000.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la prestación	La Contratista estará obligada a realizar la capacitación técnica.

Forma de Cálculo

Las penalidades determinadas en base a montos fijos se aplicarán de acuerdo con la unidad de medida establecida.

Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento se aplicará mediante la comunicación escrita de parte de la Entidad haciendo conocer el supuesto de aplicación de penalidad a LA CONTRATISTA otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que pueda emitir su descargo. De no ser justificado el descargo o de no existir el descargo, la Entidad aplicará la penalidad haciendo la deducción de acuerdo a lo indicado en el artículo 161.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado.

24. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por área de almacén. La conformidad será otorgada por la Unidad de Distribución.

24.1.1 ENTREGABLES

24.1.1.1 PRUEBAS Y CERTIFICACIONES SOLICITADAS DE EQUIPAMIENTO:

Para cada uno de los ítems:

- a) Todas las pruebas (test report) de los equipamientos que se solicitan en las tablas de datos técnicos de todos los sub ítems de los ítems se deberán entregar en el momento que allí se indica, y deberán ser emitidas por un laboratorio acreditado por INACAL; o por el referente nacional en materia de calidad - normalización técnica, acreditación y metrología, del país de fabricación que sea similar a INACAL en el Perú; y deberán ser entregadas en Mesa de Partes de la Entidad ubicada en la dirección calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú; en su defecto deberán ser entregadas en:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

- b) Las certificaciones deberán ser entregadas en el momento que se indican en las tablas de datos técnicos.

25. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará según lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad de la(s) Unidad(es) responsable(s).

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Los pagos serán de forma periódica. Cada pago periódico se realizará para cada una de las entregas, una vez emitida la conformidad de cada una de las entregas considerando la totalidad de los sub ítems del ítem hayan sido considerados como conformes.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, la Contratista recabará la información del Almacén de la Entidad y deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia de Pedido de compra firmada por el órgano de contrataciones de la Entidad.
- Copia simple del contrato de suministro de bienes incluidos adicionales y/o reducciones si corresponde (legible y completo).
- Recepción del Equipo de Almacenes (Guía de Remisión Remitente y Guía de Remisión Transportista (de corresponder esta última)).
- Acta de Conformidad Técnica para Ingresos de Bienes al Almacén firmado por el(los) funcionario(s) responsable(s) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Movimiento de Mercancías.

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

Cada documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad, o en su defecto, en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro de determinado ítem o ítems, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ITEM 1</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 843,027.40 (Ochocientos cuarenta y tres mil veintisiete con 40/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Contactores de otros amperajes y tensiones nominales, contactores de bobina de control de corriente continua, contactores de cuatro polos, contactores de cualquier categoría de utilización.</p> <p><u>ITEM 2</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 288,951.00 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,158.50 (Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Interruptor horario astronómico de cualquier tipo, interruptor horario digital de cualquier tipo, fotocelda electrónica o eléctrica de cualquier tipo.</p> <p><u>ITEM 3</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 107,976.00 (Ciento siete mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,497.00 (Trece mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Lámparas led de cualquier tipo y potencia, lámparas de vapor de sodio tipo tubular u ovoide de cualquier potencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

P.

A
D

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	S/	Unidad	Otras obligaciones adicionales (a costo de la Contratista)
1	Por no entregar resultados de pruebas de fábrica o rutina o aceptación, o ensayos, o certificaciones solicitadas de los equipos ofertados en las TDT en la oportunidad solicitada	2,500.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la entrega que fuera	La Contratista estará obligada a entregar los resultados de las pruebas o ensayos solicitados.
2	Por entregar bienes en los almacenes de SEAL que no corresponden a la especificación técnica de su respectiva Tabla de Datos Técnicos Garantizados.	2,000.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la entrega que fuera.	Reposición de los bienes que no corresponden por los correctos dentro del plazo de entrega establecido, de incumplir éste plazo, además se aplicará la penalidad por mora correspondiente.
3	Por no realizar la capacitación técnica solicitada en la oportunidad establecida.	1,000.00	Por cada Sub Ítem con incumplimiento en la prestación	La Contratista estará obligada a realizar la capacitación técnica.

Forma de Cálculo

Las penalidades determinadas en base a montos fijos se aplicarán de acuerdo con la unidad de medida establecida.

Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento se aplicará mediante la comunicación escrita de parte de la Entidad haciendo conocer el supuesto de aplicación de penalidad a LA CONTRATISTA otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que pueda emitir su descargo. De no ser justificado el descargo o de no existir el descargo, la Entidad aplicará la penalidad haciendo la deducción de acuerdo a lo indicado en el artículo 161.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

P.

A

A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

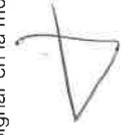
²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escandida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM 2 y/o 3

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2021-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.